



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto de Ley presentado bajo el expediente E 261-2020/2021, en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el presidente de la Comisión de Deporte, Senador de Juntos Por el Cambio, Owen Fernández sobre Deporte y Cultura Inclusivo, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se origina para cubrir la necesidad de insertar a temprana edad a personas con discapacidades diferentes, en el deporte y la cultura.

Que es esencial el valor que tanto el deporte como la cultura representan en el desarrollo integral de la persona, no solo en el aspecto físico, sino también en el psíquico y social.

Que a través del deporte y la cultura, sabemos que mejoramos la calidad de vida, por ende si logramos la integración de personas con discapacidad, podemos otorgarles distintas herramientas para potenciar y acompañar su desarrollo.

Que en las personas con discapacidad motriz, la inclusión en dichas actividades favorece a la readaptación física y psicológica.

Que el deporte y la cultura pueden constituir la forma más natural de llevar a cabo procesos de rehabilitación de una forma más agradable, más lúdica y menos monótona.

Que en lo referido a la discapacidad intelectual constituye la mejor posibilidad de relacionarse con los otros y con el entorno social que lo rodea, incidiendo positivamente en la sociabilidad de estas personas.

Que en la discapacidad sensorial, constituye una forma de obtener información, captar, aprender y dominar el entorno que lo rodea.

Que en este sentido el deporte y la cultura han pasado a constituirse como un auténtico recurso terapéutico.

Que es necesario lograr que el deporte y la cultura sean el camino para la integración.

Que al iniciarse estas actividades en edades tempranas logramos influir en el proceso evolutivo de cada persona, utilizándolas como herramientas para acompañar el crecimiento psicofísico, ya que genera propuestas deportivas y artísticas a temprana edad, impacta directamente en el proceso de desarrollo de la persona.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 181/20

ARTÍCULO 1. - Solicítase a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la -----
----- Provincia de Buenos Aires el tratamiento del Proyecto de Ley presentado
por el Senador Owen Fernández que se tramita bajo el expediente E 261-2020/21.-----

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente Comunicación a los Honorables Concejos
----- Deliberantes de la Provincia a fin de que tengan a bien adherir al Proyecto
de Ley .-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----